38/10

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**
Sesión: **Extraordinaria y urgente**
Fecha: **19 de mayo de 2010**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil diez, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 570/10.- CONTRATACION (FEESL).- 7. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE GESTIÓN, DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y SALUD PÚBLICA, DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD -COMUNICACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL- EN MUSEO JULIO ROMERO DE TORRES, CORRESPONDIENTE AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el expediente y de conformidad con la Moción reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar inviable la oferta presentada por las empresas PAVIMCOSA, ITUVAL y PROTSUR, por sobrepasar el umbral a partir del cual se estima que la oferta de los trabajadores es inviable.-

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente la contratación de PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD -COMUNICACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL- EN MUSEO "JULIO ROMERO DE TORRES" a la EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A. en la cantidad de 87.521,05 € más IVA (14.003,37 €), TOTAL 101.524,42 €, por resultar la oferta con mayor puntuación.-

TERCERO.- Insertar la presente resolución en el Perfil del Contratante y proceder a la notificación de la misma a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores.-

38/10

CUARTO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante, al objeto de que la empresa adjudicataria presente la siguiente documentación:

- Certificado de hallarse el corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento.-
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 4.376,06 €, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual deberá venir de conformidad con las instrucciones.-
- Declaración responsable sobre el número de trabajadores de la empresas (no desempleados), que van a ocupar en la obra/servicio.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-presidente. Firmado en Córdoba, a veinte de mayo de dos mil diez.

V.º B.º
CÚMPLASE
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL